



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.547.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración, suscrito el 12 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Fundación Loreto Patitas del Desierto; Memorando N° 177, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Adenda Convenio de Colaboración**, suscrito el 12 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Fundación Loreto Patitas del Desierto**.

2.- Apruébese el aporte económico que la Municipalidad de Alto Hospicio brinda a la Fundación Loreto Patitas del Desierto, ascendente a la suma de **\$1.500.000.-(Un millón quinientos mil pesos)**, aporte contenido en la Adenda que se aprueba, y que a su vez ha sido aprobada en la 14° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, celebrada con fecha 12 de mayo de 2023, mediante el acuerdo N°124/2023. Impútese los gastos que deriven de este aporte a la cuenta N° 215.24.01.999.

3.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Asesoría Jurídico**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL